



Propuesta para  
**Abrogación de la Norma Técnica para la  
Obtención y Distribución de Imágenes  
Satelitales con Fines Estadísticos y  
Geográficos**

septiembre 2025



# Contenido

1

Antecedentes

2

Acciones  
implementadas

3

Análisis de la  
pertinencia de la Norma.

4

Ecosistema  
tecnológico actual

5

Consideraciones  
para la abrogación  
de la Norma

6

Conclusiones

# Antecedentes



## Necesidades

Proporcionar acceso a imágenes de satélite a más Unidades de Estado.

Que las diversas UE compartan sus acervos de imágenes para evitar duplicidad de esfuerzos en la obtención de imágenes satelitales



## Acceso a las imágenes

La disponibilidad de aplicativos para el acceso y descarga de imágenes satelitales eran limitados, por lo que se requería contar con una plataforma que permitiera el intercambio de información



## Marco regulatorio inicial

Incorporación de estándares y mejores prácticas que facilitaran el proceso de intercambio, para uniformar la estructura y contenido de los metadatos, facilitar la integración de la información y la prestación de servicios

## Publicación 18/sept/2017

Lunes 18 de septiembre de 2017 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica para la obtención y distribución de Imágenes Satelitales con fines estadísticos y geográficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES SATELITALES CON FINES ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.

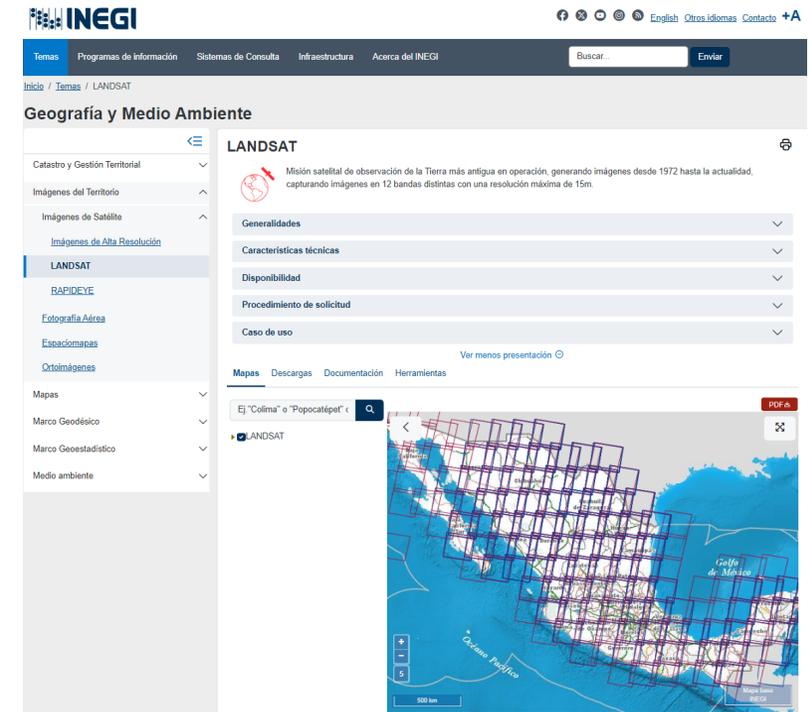
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracción II, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Octava fracciones IV y XII, de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y

## Objeto

1. Establecer las especificaciones técnicas generales que identifiquen la información que se requiere para la **obtención y distribución** de imágenes satelitales.
2. **Integrar el Inventario Nacional** de Imágenes Satelitales, para promover su armonización y homogeneidad, contribuyendo al fortalecimiento del SNIEG.

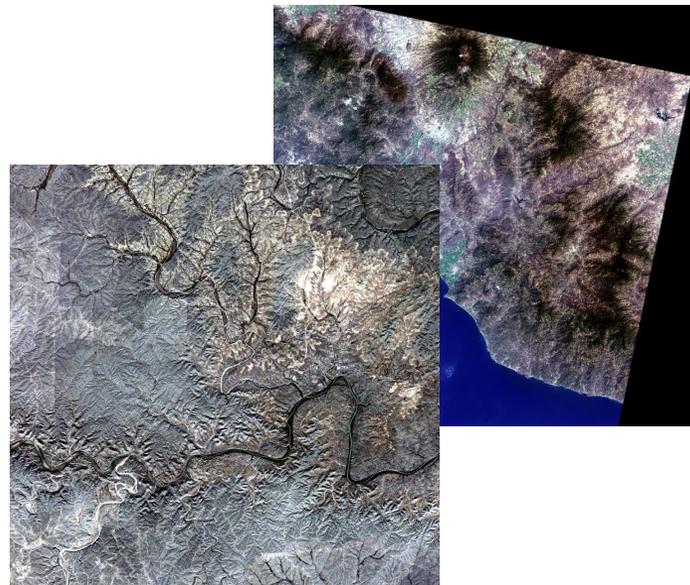
# Acciones implementadas

- ❑ Difusión de la Norma a las Unidades de Estado
- ❑ Se creó el grupo de trabajo de imágenes de satélite (GTIS)
- ❑ Herramienta que permite estandarizar la información de las imágenes: CATALOGA
- ❑ Integración del **inventario de imágenes**.
- ❑ Las imágenes en el inventario se puedan compartir con otras Unidades de Estado.



LC08\_L1TP\_029047\_20210224\_20210304\_01\_T1.TIF

Tema:	Landsat
Colección:	Inventario Nacional de Imágenes de Satélite
Entidad federativa:	Colima, Jalisco, Michoacán de Ocampo
Edición:	2021
Desglose geográfico:	Nacional
Formato:	Electrónico
Coordenadas:	O 102° 40' 35" - O 104° 48' 56" / N 17° 43' 33" - N 19° 50' 08"
Datum:	WGS84
Satélite:	Landsat-8
Sensor:	OLI, TIRS
Tipo de sensor:	Pasivo
Modo de captura:	Monoscópica
Tipo:	Multiespectral
Resolución:	Baja
Resolución radiométrica:	16 bits
Bandas espectrales:	11
Proyección:	UTM
Procesamiento:	L1TP
Formato digital:	GTiff/GeoTIFF
Fecha de captura:	28/03/2021
Unidad del estado:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Contacto:	Domicilio: Avenida Héroes de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, Teléfono: 800 111 4634, Correo: atencion.usuarios@inegi.org.mx



# Ecosistema tecnológico actual para el acceso a las imágenes satelitales

## Plataformas



Aumento en los servicios en línea y APIs que permiten visualizar imágenes satelitales sin necesidad de software especializado.

## Intercambio



Conexiones de alta velocidad para descarga y transmisión de imágenes satelitales que pueden alcanzar varios gigabytes.

## Disponibilidad



Imágenes satelitales gratuitas en la nube con diferentes resoluciones: espacial, espectral, radiométrica y temporal.

## Interoperabilidad



Estándares internacionales que norman la información asociada a las imágenes, que permiten su documentación y su distribución

## Almacenamiento



Plataformas en la nube que ofrecen almacenamiento masivo para datos satelitales, facilitando el acceso y procesamiento sin infraestructura local.

## Procesamiento



Procesos en línea e Integración de inteligencia artificial y machine learning para el análisis automatizado de imágenes satelitales.

# Aspectos del análisis de la pertinencia de la Norma

## Tecnológicos

Rigidez para la adopción libre de mejores prácticas internacionales. No contempla los avances tecnológicos recientes para el acceso e intercambio de imágenes satelitales

## Normativos

Se asignan funciones que exceden la competencia institucional, generando complicaciones operativas y legales.

## Acceso

Las UE requieren imágenes variadas y oportunas, la centralización de los procedimientos retrasan la obtención y distribución de imágenes satelitales, afectando la eficiencia operativa institucional.

## Administrativas

Lineamientos establecidos obsoletos y procedimientos que demandan cargas administrativas y recursos humanos sin beneficios para las UE

## Adopción

Después de más de siete años, la Norma no logró conformar un marco funcional para el uso e intercambio efectivo de imágenes satelitales



# Consideraciones para la abrogación de la Norma

## 1 Acceso inmediato

Las Unidades de Estado necesitan acceder a las imágenes satelitales de forma rápida en el momento que se requiere. No es eficiente centralizar la planeación y adquisición de imágenes

La norma actual genera retrasos que comprometen la eficacia operacional.

## 2 Intercambio de información

Los estándares internacionales actuales, norman la información asociada a las imágenes, permiten su documentación, interoperabilidad y distribución.

## 3 Flexibilidad tecnológica

El desarrollo tecnológico y de aplicativos actuales ofrecen accesos más eficientes para visualizar, analizar descargar y compartir una gran diversidad de imágenes de satélite en línea.

Incorporar rápidamente tecnologías emergentes de imágenes satelitales, sin restricciones normativa, facilitaría la innovación continua y acceso a la información

# Consideraciones para la abrogación de la Norma

## 4 Costos operativos

El requerimiento a las UE para proporcionar las especificaciones de sus acervos de imágenes, debe considerar el equilibrio de los costos de su generación y la carga que recae sobre las UE informantes. La abrogación permite eliminar procesos duplicados.

## 5 Procesos optimizados

Las UE han adoptado mecanismos propios para la adquisición, y gestión de imágenes, en función de sus capacidades técnicas, necesidades institucionales y restricciones contractuales, eliminando disposiciones normativas que entorpecen los procesos de obtención de datos satelitales.

# Cronología del proceso de **Abrogación**

30 Junio 2023

Tercera reunión del **GTIS**: Conclusión de nula adopción y acuerdo de solicitar abrogación

11 Julio 2024

Presentación formal ante CTEIGB - Acuerdo CTEIGB/2.1/2024 aprobando la propuesta

9 Oct 2024

La Coordinación General de Asuntos Jurídicos envía formato de Acuerdo y formato DOF

9 Oct 2024

Envío de documento con argumentos por cada artículo a la vicepresidencia CESNIGMAOTU

1 Nov 2024

Vicepresidencia SNIGMAOTU envía comentarios y sugerencias para fortalecer la propuesta

20 Nov 2024

DGGMA solicita a DGCSNIEG asesoría para continuar con la abrogación (Oficio 400./289/2024)

26 Nov 2024

La DGCSNIEG indico el procedimiento a seguir para continuar con la abrogación (Oficio 600./251/2024)

**Tras la aprobación del CESNIGMAOTU, se sometería a la Junta de Gobierno. La publicación en el DOF sería el paso final del proceso.**

# Conclusiones



La abrogación de la Norma constituye una decisión necesaria para asegurar la coherencia, eficacia y actualización normativa del SNIEG, que garantice su pertinencia, oportunidad y alineación con las mejores prácticas nacionales e internacionales que privilegian la adopción de estándares técnicos por sobre regulaciones normativas específicas, logrando mayor eficiencia y adaptabilidad tecnológica.

1



Las prácticas internacionales refuerzan la idea de que la regulación normativa adicional no solo es innecesaria, sino que podría ser contraproducente para el desarrollo eficiente de la infraestructura de datos geoespaciales.

2



Los procesos centralizados y la superposición de competencias limitan la capacidad de respuesta inmediata de las Unidades de Estado ante situaciones críticas que requieren acceso urgente a imágenes satelitales, comprometiendo la efectividad en la toma de decisiones

3



La abrogación de la Norma Técnica, no solo se justifica por la pérdida de su vigencia operativa y la carga administrativa que representa sin generar beneficios sustantivos, sino que ha sido sobrepasada por métodos más eficientes de adquisición e intercambio de información.

4

# ¡GRACIAS!

CONOCIENDO  
**MÉ  
XI  
CO**

800 111 46 34

[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)



**INEGIINFORMA**

